MUNICIPIO DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

## PLAN DE ACTIVIDADES MENSUAL N° 02

| | |
|---|---|
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | SARA YULIANA RINCON FLOREZ C.C. 1.001.028.804 |
| **PERIODO:** | 15/02/2026 al 14/03/2026 |
| **CONTRATO N°** | 001 – 2026 del 15 ENERO DE 2026 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA, PROCESOS CONTRACTUALES Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ - ANTIOQUIA |

### PLAN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR SEMANA

| Semana | Fecha | Actividades desarrolladas |
|---|---|---|
| **Semana 1** | 15/02/2026 – 21/02/2026 | - Apoyo en la asesoría contractual (revisión de estudios previos y procesos de contratación).- Cargue y actualización de documentos en SECOP II (designaciones de supervisión, idoneidad, actas de inicio).- Seguimiento a tiempos de publicación en plataformas.- Atención de requerimientos del área administrativa para orientación en cargue de información (17 de febrero). |
| **Semana 2** | 22/02/2026 – 28/02/2026 | - Continuación del cargue y verificación de información contractual en SECOP II.- Vigilancia de términos y control de tiempos de los procesos contractuales.- Espacios de orientación normativa al personal del área administrativa (25 de febrero).- Asesoría jurídica verbal sobre temas contractuales. |
| **Semana 3** | 01/03/2026 – 07/03/2026 | - Proyección de documentos y apoyo jurídico (borrador de modificación del Acuerdo del Consejo Municipal de Cultura).- Emisión de conceptos jurídicos verbales sobre otrosí del Convenio No. 470-2025.- Acompañamiento a procesos de selección y comité de contratación.- Seguimiento a publicación y trazabilidad en SECOP II. |
| **Semana 4** | 08/03/2026 – 14/03/2026 | - Consolidación y revisión de documentación contractual cargada en plataformas.- Verificación del cumplimiento de principios de publicidad y transparencia.- Seguimiento a riesgos contractuales y apoyo en control preventivo.- Disponibilidad para representación judicial y extrajudicial (sin requerimientos durante el periodo). |

**NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA:**

Sara R.

**SARA YULIANA RINCON FLOREZ**
**C.C: 1.001.028.804**

## Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 9.942.800,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |

## Documentos de ejecución del contrato

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | ACTA DE INICIO JEFERSON GALVIS.pdf | ACTA DE INICIO JEFERSON GALVIS.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | ARL JEFERSON GALVIS.pdf | ARL JEFERSON GALVIS.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | DESIGNACION SUPERVISION JEFERSON GALVIS.pdf | DESIGNACION SUPERVISION JEFERSON GALVIS.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INDONEDA JEFERSON GALVIS.pdf | INDONEDA JEFERSON GALVIS.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INEXISTENCIA JEFERSON GALVIS.pdf | INEXISTENCIA JEFERSON GALVIS.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | RP JEFERSON GALVIS.pdf | RP JEFERSON GALVIS.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar

pagados

## Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 15.000.000,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 5.000.000,00 COP | 33,33% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 5.000.000,00 COP | 33,33% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 15.000.000,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 15.000.000,00 COP | 100% | - |

## Documentos de ejecución del contrato

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | ACTA DE INICIO JHOBANI ASPRILLA (2).pdf | ACTA DE INICIO JHOBANI ASPRILLA (2).pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | ARL JHOBANI.pdf | ARL JHOBANI.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | DESIGNACION DE SUPERVISION JHOBANI ASPRILLA.pdf | DESIGNACION DE SUPERVISION JHOBANI ASPRILLA.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | RP JHOBANI ASPRILLA (1).pdf | RP JHOBANI ASPRILLA (1).pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

## Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 19.845.000,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 19.845.000,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 19.845.000,00 COP | 100% | - |

## Documentos de ejecución del contrato

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | ACTA DE INICIO VICTOR CASTAÑO.pdf | ACTA DE INICIO VICTOR CASTAÑO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | ARL VICTOR CASTAÑO.pdf | ARL VICTOR CASTAÑO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | DESIGNACION DE SUPERVISION VICTOR CASTAÑO.pdf | DESIGNACION DE SUPERVISION VICTOR CASTAÑO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INDONEIDAD VICTOR CASTAÑO.pdf | INDONEIDAD VICTOR CASTAÑO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INEXISTENCIA VICTOR CASTAÑO.pdf | INEXISTENCIA VICTOR CASTAÑO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | RP VICTOR CASTAÑO 2.pdf | RP VICTOR CASTAÑO 2.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

## Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 9.942.800,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 2.485.700,00 COP | 25% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 2.485.700,00 COP | 25% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |

## Documentos de ejecución del contrato

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | ACTA DE INICIO YENI OSORIO.pdf | ACTA DE INICIO YENI OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | ARL YENY OSORIO.pdf | ARL YENY OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | DESIGNACIONN SUPERVISION YENY OSORIO.pdf | DESIGNACIONN SUPERVISION YENY OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INDONEDA YENY OSORIO.pdf | INDONEDA YENY OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INEXISTENCIA YENY OSORIO.pdf | INEXISTENCIA YENY OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | RP YENI OSORIO.pdf | RP YENI OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 9.942.800,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 2.485.700,00 COP | 25% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 2.485.700,00 COP | 25% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |

Documentos de ejecución del contrato.

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | ACTA DE INICIO ESTEFANIA ROA.pdf | ACTA DE INICIO ESTEFANIA ROA.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | ARL ESTEFANIA ROA (1).pdf | ARL ESTEFANIA ROA (1).pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | DESIGNACION DE SUPERVISION ESTEFANIA ROA.pdf | DESIGNACION DE SUPERVISION ESTEFANIA ROA.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INDONEIDAD ESTEFANIA ROA.pdf | INDONEIDAD ESTEFANIA ROA.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INEXISTENCIA ESTEFANIA ROA.pdf | INEXISTENCIA ESTEFANIA ROA.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | RP ESTEFANIA ROA (1).pdf | RP ESTEFANIA ROA (1).pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

## Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 28.350.000,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 3.150.000,00 COP | 11,11% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 3.150.000,00 COP | 11,11% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 28.350.000,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 28.350.000,00 COP | 100% | - |

## Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTA DE INICIO LEIDY MURILLO.pdf | ACTA DE INICIO LEIDY MURILLO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ARL LEIDY MURILLO.pdf | ARL LEIDY MURILLO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| DESIGNACION SUPERVISION LEIDY MURILLO.pdf | DESIGNACION SUPERVISION LEIDY MURILLO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| INDONEDA LEIDY MURILLO.pdf | INDONEDA LEIDY MURILLO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| INEXISTENCIA LEIDY MURILLO.pdf | INEXISTENCIA LEIDY MURILLO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| RP LEIDY MURILLO.pdf | RP LEIDY MURILLO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

## Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 9.942.800,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 2.485.700,00 COP | 25% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 2.485.700,00 COP | 25% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |

## Documentos de ejecución del contrato

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | ACTA DE INICIO YARLIS.pdf | ACTA DE INICIO YARLIS.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | ARL YARLIS VASQUEZ.pdf | ARL YARLIS VASQUEZ.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INDONEDA YARLIS VASQUEZ.pdf | INDONEDA YARLIS VASQUEZ.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INEXISTENCIA YARLIS VASQUEZ.pdf | INEXISTENCIA YARLIS VASQUEZ.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | RP YARLIS.pdf | RP YARLIS.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

## Balance de pagos y Balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 9.942.800,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 2.485.700,00 COP | 25% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 2.485.700,00 COP | 25% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |

## Documentos de ejecución del contrato

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | ACTA DE INICIO YENI OSORIO.pdf | ACTA DE INICIO YENI OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | ARL YENY OSORIO pdf | ARL YENY OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | DESIGNACIONN SUPERVISION YENY OSORIO pdf | DESIGNACIONN SUPERVISION YENY OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INDONEDA YENY OSORIO pdf | INDONEDA YENY OSORIO pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INEXISTENCIA YENY OSORIO pdf | INEXISTENCIA YENY OSORIO pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | RP YENI OSORIO.pdf | RP YENI OSORIO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

## Balanco de pagos y Balanco de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|---|---|---|---|
| Valor total contrato: | 9.942.800,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 9.942.800,00 COP | 100% | - |

## Documentos de ejecución del contrato

| | Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | ACTA DE INICIO JAIRO.pdf | ACTA DE INICIO JAIRO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | ARL JAIRO DURANGO.pdf | ARL JAIRO DURANGO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | DESIGNACION SUPERVISIÓN JAIRO DURANGO.pdf | DESIGNACION SUPERVISIÓN JAIRO DURANGO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INDONEDA JAIRO DURANGO.pdf | INDONEDA JAIRO DURANGO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | INEXISTENCIA JAIRO DURANGO.pdf | INEXISTENCIA JAIRO DURANGO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| ☐ | RP JAIRO (1).pdf | RP JAIRO (1).pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

MUNICIPIO DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

IMCCA

Apartadó, Antioquia

Señor(es)

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ

**Ref.: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 010 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE REORGANIZA LA CONFORMACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE APARTADÓ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Cordial Saludo, Honorables;

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Apartadó, pongo a consideración del Honorable Concejo de Apartadó, el proyecto de Acuerdo arriba enunciado, de conformidad con las facultades establecidas en la Constitución Nacional, en especial las consignadas en el numeral 5 del artículo 315 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en ese orden someto para aprobación del mismo, el proyecto de Acuerdo de la referencia que fundamento en las siguientes consideraciones.

El proyecto de Acuerdo que se presenta tiene como objeto, modificar y actualizar el Acuerdo No. 010 de 2018, mediante el cual se reglamenta la conformación, funciones y funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura del municipio de Apartadó, con el fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia cultural, garantizar una mayor representatividad de los sectores artísticos y culturales, e incorporar nuevas expresiones culturales que reflejen la realidad social y cultural del territorio.

Así mismo, se busca optimizar la estructura y operatividad del Consejo Municipal de Cultura, adecuándolo a las dinámicas actuales del municipio, promoviendo principios de inclusión, equidad, pluralidad y democracia cultural, y consolidándolo como una instancia efectiva de concertación, asesoría y articulación entre la institucionalidad y la ciudadanía.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DE CONVENIENCIA

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento en disposiciones de orden constitucional que reconocen la cultura como un derecho fundamental y un eje estructural del Estado Social de Derecho.

En primer término, el **artículo 7 de la Constitución Política de Colombia** consagra el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, erigiendo un mandato claro para las autoridades de garantizar la preservación y promoción de las distintas manifestaciones culturales.

A su turno, el **artículo 70 de la Constitución Política de Colombia** establece que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en condiciones de igualdad, así como fortalecer y difundir las diversas expresiones culturales, lo cual implica una obligación directa para las entidades territoriales de generar escenarios de participación y desarrollo cultural.

En concordancia, el **artículo 71 de la Constitución Política de Colombia** garantiza la libertad de expresión artística y cultural, mientras que el **artículo 72 de la Constitución Política de Colombia** dispone la protección del patrimonio cultural de la Nación, imponiendo al Estado el deber de salvaguardarlo como elemento constitutivo de la identidad nacional.

De igual manera, el **artículo 313 de la Constitución Política de Colombia** atribuye a los Concejos Municipales la competencia para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de la comunidad, dentro de las cuales se inscribe el fortalecimiento del sector cultural y sus instancias de participación.

Por su parte, el **artículo 315 de la Constitución Política de Colombia** define las competencias del Alcalde Municipal como jefe de la administración local, incluyendo la facultad de presentar proyectos de Acuerdo y dirigir la acción administrativa hacia el

cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentra la promoción del acceso a la cultura.

En este sentido, el presente Proyecto de Acuerdo se alinea con los mandatos constitucionales que imponen a las autoridades territoriales la obligación de garantizar la participación cultural, la inclusión y la diversidad.

Ley 397 de 1997 dispone en su artículo 57°:

*"**Artículo 57o. Sistema Nacional de Cultura.** Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.*

*El Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales.*

*El Sistema Nacional de Cultura estará coordinado por el Ministerio de Cultura, para lo cual fijará las políticas generales, dictará normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades de dicho sistema.*

*De manera específica, dicha ley dispone que los municipios deben garantizar la existencia y funcionamiento de estos espacios, promoviendo la participación de los distintos sectores culturales.*

Enuncia la misma Ley en su Artículo 60° que:

*"(...) **Artículo 60o. Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura.** Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y*

*municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.*

*La Secretaría Técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales.*

*Los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura tienen la representación de sus respectivas jurisdicciones ante los consejos de planeación respectivos.*

La ley 1551 de 2012, en su artículo 32, señala:

*Las atribuciones de los Concejos Municipales, dentro de las cuales se encuentra la facultad de reglamentar las funciones del municipio, adoptar acuerdos necesarios para el desarrollo integral de la comunidad y promover la participación ciudadana en los asuntos de interés público.*

*Este conjunto normativo habilita plenamente a las autoridades municipales para regular, ajustar y fortalecer instancias como el Consejo Municipal de Cultura, garantizando su adecuación a las dinámicas sociales y culturales del territorio.*

En consecuencia, la modificación del Acuerdo No. 010 de 2018 se encuentra jurídicamente respaldada, en tanto desarrolla normas superiores de carácter constitucional y legal, y responde al deber institucional de garantizar escenarios efectivos de participación cultural.

- **COMPETENCIA**

Es el Concejo Municipal competente para estudiar, debatir y aprobar la presente iniciativa de proyecto de Acuerdo de conformidad al artículo 313 de la Constitución Política y el Artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

> ***"Artículo 313.*** *Corresponde a los concejos: "(...) 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas."*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, le corresponde:

- Reglamentar las funciones de las dependencias municipales.
- Adoptar medidas que garanticen la participación ciudadana en los asuntos de interés público.
- Definir la estructura y funcionamiento de instancias de participación, como el Consejo Municipal de Cultura.

En este sentido, el Concejo Municipal tiene la facultad de establecer, modificar y ajustar la organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura, asegurando que responda a los principios de eficiencia, participación, inclusión y transparencia.

Por lo anterior, la modificación del Acuerdo No. 010 de 2018 se encuentra plenamente enmarcada dentro de las competencias propias de esta corporación administrativa.

En este contexto, la iniciativa de modificación del Consejo Municipal de Cultura se enmarca plenamente dentro de las competencias señaladas, en cuanto está orientada a fortalecer un espacio institucional estratégico para la participación ciudadana y la construcción, concertación e implementación de políticas públicas culturales.

En consecuencia, tanto la iniciativa presentada por el Alcalde Municipal como la competencia del Concejo Municipal para su estudio, debate y aprobación se ajustan plenamente al marco constitucional y legal vigente.

Así mismo, la presente propuesta responde al cumplimiento de las funciones propias de la administración municipal, al propender por el fortalecimiento de un escenario fundamental para la gobernanza cultural, la articulación institucional y la efectiva participación de los actores del sector cultural.

- **JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA**

La cultura constituye un eje transversal del desarrollo territorial, en la medida en que aporta de manera significativa a la construcción de identidad, el fortalecimiento de la cohesión social y la transformación de las comunidades. En el municipio de Apartadó, el sector cultural ha experimentado un crecimiento notable, reflejado en la diversidad de expresiones artísticas, el fortalecimiento de la organización comunitaria y la participación de la ciudadanía en los distintos procesos culturales. No obstante, la estructura actual del Consejo Municipal de Cultura no logra reflejar plenamente dicha diversidad, lo que se traduce en limitaciones en la representatividad y en la capacidad de algunos sectores dentro de los espacios de toma de decisiones.

En este sentido, la modificación propuesta resulta conveniente por cuanto:

- Permite actualizar la estructura del Consejo conforme a la realidad cultural del municipio.
- Fortalece los principios de participación, inclusión y democracia cultural.
- Garantiza la representación de sectores históricamente excluidos.
- Mejora la articulación entre la institucionalidad y la ciudadanía.
- Contribuye a la formulación de políticas públicas más pertinentes y efectivas.

Así mismo, la propuesta no implica una carga administrativa significativa ni genera impactos fiscales relevantes, lo que la hace viable desde el punto de vista financiero.

## MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS SECTORES

La modificación de la conformación del Consejo Municipal de Cultura obedece a la necesidad de garantizar una representación efectiva, plural e incluyente de las manifestaciones culturales presentes en el municipio de Apartadó.

En efecto, la estructura vigente, establecida mediante el Acuerdo No. 010 de 2018, si bien constituyó un avance en su momento, actualmente no refleja la complejidad, diversidad y evolución del ecosistema cultural del territorio. En los últimos años, han emergido y se han consolidado múltiples expresiones culturales que cuentan con procesos organizativos, reconocimiento social e incidencia comunitaria, pero que no tienen representación formal dentro de esta instancia de participación.

Esta situación genera una limitación en el ejercicio del derecho a la participación cultural, en tanto excluye de los espacios de concertación y toma de decisiones a sectores que contribuyen de manera significativa a la construcción de identidad, cohesión social y desarrollo cultural del municipio.

En este sentido, la inclusión de nuevos sectores culturales tales como aquellos relacionados con músicas urbanas, prácticas tradicionales, expresiones comunitarias y manifestaciones emergentes responde a los principios de diversidad cultural, equidad, participación democrática e inclusión, permitiendo que el Consejo Municipal de Cultura se configure como un escenario legítimo y representativo de la realidad cultural del territorio.

Así mismo, esta modificación fortalece la capacidad del Consejo como instancia asesora y de concertación, en tanto amplía la pluralidad de voces y perspectivas en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas culturales.

Desde una perspectiva jurídica, esta medida materializa los mandatos constitucionales relacionados con la protección de la diversidad cultural y el acceso equitativo a la participación, así como las disposiciones de la Ley General de Cultura que promueven la conformación de espacios amplios e incluyentes.

En consecuencia, la modificación de la conformación del Consejo no solo es pertinente, sino necesaria para garantizar su vigencia, legitimidad y efectividad como instancia de participación cultural.

## MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

La modificación del mecanismo de elección de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura tiene como propósito fortalecer la transparencia, legitimidad y participación democrática en la designación de los representantes de los diferentes sectores culturales.

El [illegible] vigente presenta limitaciones en términos de apertura, publicidad y participación efectiva de los actores culturales, lo que puede afectar la confianza en el proceso y la representatividad de quienes integran el Consejo.

En virtud de lo anterior, se propone la implementación de procesos de elección basados en convocatorias públicas, abiertas y ampliamente difundidas, que permitan la participación de todos los actores culturales interesados, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y acceso.

Este enfoque permite superar prácticas restrictivas o poco visibles, asegurando que los representantes sean elegidos mediante mecanismos legítimos y participativos, lo cual redunda en una mayor credibilidad institucional y en el fortalecimiento del Consejo como instancia democrática.

Con el propósito de fortalecer el mecanismo de elección de los representantes ante el Consejo Municipal de Cultura, se presenta el siguiente cuadro, en el cual se desarrollan los principios orientadores, su alcance y el impacto esperado de las medidas propuestas:

| PRINCIPIO / OBJETIVO | ALCANCE DE LA MEDIDA | DESARROLLO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO | IMPACTO ESPERADO |
|---|---|---|---|
| **Renovación periódica de liderazgos culturales** | Garantizar la alternancia en la representación de los sectores culturales. | Implementación de periodos definidos y mecanismos de elección abiertos que permitan la participación de nuevos liderazgos, evitando la perpetuidad en los cargos. | Dinamización del sector cultural, surgimiento de nuevos actores y fortalecimiento de la democracia participativa. |
| **Participación activa de la ciudadanía** | Ampliar la base de participación de actores culturales en los procesos de elección. | Realización de convocatorias públicas, abiertas y masivas, garantizando igualdad de condiciones para todos los interesados. | Mayor legitimidad en la elección de representantes y fortalecimiento del vínculo entre comunidad e institucionalidad. |
| **Desconcentración de la representación** | Evitar que la representación cultural se concentre en grupos reducidos o actores tradicionales. | Establecimiento de reglas claras de participación, rotación y acceso equitativo a los espacios de representación. | Inclusión de nuevos sectores, mayor pluralidad y representatividad en la toma de decisiones. |
| **Publicidad, transparencia y debido proceso administrativo** | Garantizar procesos de elección claros, verificables y ajustados a derecho. | Aplicación de los principios de la función administrativa, mediante procedimientos públicos, reglas previamente definidas y mecanismos de control. | Confianza institucional, seguridad jurídica y fortalecimiento de la gobernanza cultural. |

***Tabla No. 1.*** *Cuadro de fortalecimiento del mecanismo de elección.*
***Fuente:*** *Elaboración propia.*

Desde el punto de vista jurídico, esta modificación se alinea con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución y la ley, particularmente aquellos relacionados con la participación, la transparencia y la igualdad.

En ese orden de ideas, el ajuste del mecanismo de elección se configura como una medida necesaria para consolidar un Consejo Municipal de Cultura más democrático, representativo y legítimo.

## ESTABLECIMIENTO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El establecimiento de disposiciones transitorias en el presente Proyecto de Acuerdo responde a la necesidad de garantizar la continuidad, estabilidad y operatividad del Consejo Municipal de Cultura durante el proceso de implementación de las modificaciones propuestas.

Toda reforma institucional implica un periodo de ajuste que, de no ser regulado adecuadamente, puede generar vacíos normativos, interrupciones en el funcionamiento de la instancia o incertidumbre respecto a la vigencia de las decisiones adoptadas.

Con el fin de garantizar una transición ordenada, continua y jurídicamente segura hacia la nueva conformación del Consejo Municipal de Cultura, se presentan las siguientes disposiciones transitorias:

| OBJETIVO | ALCANCE | RESULTADO ESPERADO |
|---|---|---|
| Definir reglas claras de transición | Establecer lineamientos para el paso de la estructura actual a la nueva conformación del Consejo. | Proceso ordenado y sin vacíos normativos. |
| Garantizar continuidad en decisiones | Permitir que el Consejo actual continúe ejerciendo funciones mientras se adelantan las elecciones. | Estabilidad institucional y continuidad administrativa. |
| Evitar paralización de actividades | Asegurar el desarrollo normal de sesiones, programas y funciones del Consejo. | Funcionamiento permanente del órgano consultivo. |
| Brindar seguridad jurídica | Respaldar la validez de las decisiones adoptadas durante el periodo de transición. | Confianza institucional y protección de actuaciones administrativas. |

***Tabla No. 2.*** *Lineamientos transitorios para la implementación y adecuación del Consejo Municipal de Cultura.* ***Fuente:*** *Elaboración propia con fundamento en los principios de continuidad del servicio, seguridad jurídica y función administrativa.*

Así mismo, estas disposiciones permiten establecer mecanismos temporales como ajustes en el quórum o en la conformación con el único propósito de asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo mientras se consolida la nueva estructura.

Desde una perspectiva jurídica, las disposiciones transitorias son una herramienta legítima y necesaria en los procesos de modificación normativa, en tanto garantizan la aplicación progresiva y ordenada de las nuevas disposiciones, evitando afectaciones al interés general y al principio de continuidad de la función pública.

En consecuencia, la inclusión de disposiciones transitorias en el presente Proyecto de Acuerdo no solo resulta conveniente, sino indispensable para asegurar una implementación eficaz, ordenada y jurídicamente segura de las modificaciones propuestas.

## IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL

La aprobación del presente Proyecto de Acuerdo generará un impacto significativo. estructural y sostenible en el desarrollo social y cultural del municipio de Apartadó, en la medida en que fortalece los mecanismos de participación, reconocimiento e inclusión de los distintos sectores culturales, consolidando la cultura como eje transversal del desarrollo territorial.

En primer lugar, desde una perspectiva social, la modificación del Consejo Municipal de Cultura contribuye de manera directa al fortalecimiento del tejido social, al promover escenarios de diálogo, concertación y construcción colectiva entre la institucionalidad y la ciudadanía. La cultura, entendida como herramienta de transformación social, permite la generación de espacios de encuentro que favorecen la convivencia, la resolución de conflictos y la integración comunitaria.

En este sentido, la ampliación de la representatividad dentro del Consejo posibilita la inclusión de sectores históricamente marginados o con baja participación institucional, lo cual incide positivamente en la reducción de brechas sociales, el reconocimiento de identidades diversas y el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia el territorio.

Desde el enfoque cultural, el proyecto reconoce y legitima la diversidad de expresiones artísticas y culturales presentes en el municipio, promoviendo su visibilización, fortalecimiento y sostenibilidad. La inclusión de nuevas manifestaciones culturales dentro de la estructura del Consejo Municipal de Cultura no solo amplía la base de participación, sino que también enriquece los procesos de formulación de políticas públicas, al incorporar miradas diversas, saberes tradicionales y prácticas contemporáneas.

Así mismo, este fortalecimiento institucional permite consolidar al Consejo como una instancia efectiva de articulación entre los actores culturales, facilitando la construcción de agendas culturales más pertinentes, incluyentes y acordes con las realidades del territorio

Desde una perspectiva de política pública, el impacto del presente Proyecto de Acuerdo se traduce en una mayor capacidad del municipio para diseñar, implementar y evaluar estrategias culturales con enfoque participativo. Esto redunda en políticas más eficientes, focalizadas y legítimas, que responden a las necesidades reales de la población.

En términos de desarrollo humano, el acceso y la participación en procesos culturales contribuyen al desarrollo integral de las personas, fortaleciendo capacidades creativas, expresivas y críticas. De igual manera, la cultura se constituye en un mecanismo de prevención de problemáticas sociales, especialmente en población joven, al ofrecer alternativas de formación, expresión y aprovechamiento del tiempo libre.

Adicionalmente, el fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura tiene un impacto positivo en la economía cultural y creativa del municipio, al generar condiciones propicias para el reconocimiento, organización y proyección de los actores culturales. Esto puede traducirse en oportunidades de emprendimiento, circulación de bienes y servicios culturales, y dinamización de la economía local.

Desde el punto de vista institucional, el proyecto fortalece la legitimidad del Estado a nivel local, al garantizar escenarios reales de participación ciudadana y al promover una gestión pública más transparente, incluyente y cercana a la comunidad.

En el mediano y largo plazo, los efectos de la presente iniciativa se reflejarán en una transformación progresiva de la dinámica cultural del municipio, evidenciándose en el fortalecimiento institucional, la consolidación de procesos participativos y reconocimiento efectivo de la diversidad cultural.

En particular, se proyectan los siguientes impactos:

| ÁMBITO | IMPACTO PROYECTADO | RESULTADO ESPERADO |
|---|---|---|
| Cultural | Fortalecimiento de la identidad cultural y reconocimiento de la diversidad. | Mayor visibilización y apropiación de las expresiones culturales. |
| Social | Incremento de la participación ciudadana y cohesión social. | Comunidades más integradas y participativas. |
| Institucional | Consolidación del Consejo como instancia efectiva de participación. | Mayor legitimidad y eficiencia en la toma de decisiones. |
| Gobernanza | Fortalecimiento de la articulación entre actores culturales. | Mejores procesos de concertación y formulación de políticas |
| Desarrollo territorial | Posicionamiento de la cultura como eje de desarrollo. | Impacto positivo en la calidad de vida y el entorno social. |

***Tabla No. 3.*** *Proyección de impactos a mediano y largo plazo del Proyecto de Acuerdo.*
***Fuente:*** *Elaboración propia.*

En consecuencia, el impacto social y cultural del presente Proyecto de Acuerdo trasciende el ámbito institucional, proyectándose como una herramienta clave para la transformación social, el fortalecimiento de la democracia participativa y la construcción de un municipio más equitativo, diverso y culturalmente activo.

Anexos:

Acuerdo Nro 010 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018

*Proyectó: Sara Florez*
*Asesora Jurídica Externo*

*Aprobó: Luis Alberto Cordoba / Director IMCCA*

Señores
**ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ**
Alcalde de Apartadó.
**JAMINTON DAVID VIVES SERNA**
Secretario de Educación

**Asunto: Solicitud de suscripción de otrosí para modificación de la forma de pago del Contrato Interadministrativo N.° 470 de 2025**

Cordial saludo.

En el marco del Contrato Interadministrativo N.° 470 de 2025, celebrado entre el Municipio de Apartadó y el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó – IMCCA, cuyo valor total asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ($599.998.080) M/CTE, de manera respetuosa me permito solicitar la suscripción de un otrosí modificatorio, con el fin de ajustar la forma de pago pactada en la cláusula sexta del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar los requerimientos mínimos para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, especialmente en lo relacionado con la contratación del talento humano, la adquisición de insumos, materiales pedagógicos, instrumentos y la logística necesaria para el desarrollo de los procesos de formación cultural.

En ese sentido, se propone modificar la forma de pago en los siguientes términos:

- Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($179.999.424) M/CTE, el cual será destinado exclusivamente a la puesta en marcha y ejecución inicial de las actividades contractuales.
- El setenta por ciento (70%) restante, equivalente a CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($419.998.656) M/CTE, se pagará en seis (6) cuotas mensuales iguales, cada una por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($69.999.776) M/CTE, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

Es importante precisar que la modificación solicitada no implica variación alguna del objeto, valor total ni plazo del contrato, y se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe la viabilidad jurídica, técnica y financiera de la presente solicitud y, de considerarse procedente, se adelante la

suscripción del correspondiente otrosí modificatorio, en aras de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y los fines institucionales.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA**
**Director General**
Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia - (IMCCA)

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó<br>Revisó: | **SARA YULIANA RONCON FLOREZ** – Asesora Jurídico Externo | |

1